En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 28/oct/1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte del contrato a celebrarse y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Nombre del Área: **DIRECCION TÉCNICA**

Fecha de la orden: **ABRIL 2021**

Estudios elaborados por: **PATRICIA HELENA PIMIENTA GALLEGO**

Cargo Servidor responsable: **TÉCNICO CÓDIGO: 314 GRADO:02**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN** La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, es la Coordinadora de la Red de Bibliotecas públicas del Departamento del Valle del Cauca y su misión institucional, contempla la promoción de la lectura, el arte, la ciencia y la cultura, encaminados al mejoramiento del nivel intelectual, académico de sus habitantes, al fortalecimiento de la identidad Vallecaucana y a la formación de los procesos lectores de la comunidad, democratizando el acceso a la información. La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, como Coordinadora de la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca y como enlace con el Ministerio de Cultura, tiene la responsabilidad de velar por el fortalecimiento del sistema Bibliotecario del Departamento y como parte fundamental de este proceso, apoya la formación y capacitación de los Bibliotecarios públicos. El Festival Internacional de Literatura "Oiga, Mire, Lea" fue realizado por primera vez en el año 2015, creado como espacio para que los amantes de la cultura y las letras pudieran disfrutar de un evento con la participación de escritores internacionales, nacionales y locales, la presentación de libros, debates, talleres, conferencias, recitales de poesía, literatura infantil y colombiana, entre otras actividades.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En su primera versión, se desarrollaron actividades entre el 2 y 16 de septiembre de 2015 en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero; así mismo, incluyó actividades con las bibliotecas públicas de Palmira y Tuluá así como en la Casa del Virrey de Cartago.

Para el año 2016, el Festival Internacional de Literatura "Oiga, Mire, Lea" fue realizado en los municipios de Cali, Roldanillo, Sevilla, Jamundí, Buga, Guacarí, Yumbo, Calima, Bolívar y Tuluá, contando con diferentes actividades enfocadas a la literatura, donde todos los asistentes disfrutaron de diferentes conversatorios con invitados del ámbito internacional, nacional y local.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero realizó el segundo Festival internacional de Literatura Oiga Mire Lea 2016 del 1 al 10 de septiembre. La biblioteca contó con cuatro escritores internacionales los cuales fueron: Leonardo Padura (Cuba) , Wendy Guerra (Cuba) , Jorge Volpi (México) y Alberto Barrera Tyszka (Venezuela), igualmente contó con diecisiete escritores colombianos como: Ramon Cote, William Ospina, Gerado Rivera, Robinson Quintero, Javier Naranjo, Celso Román, Claudia Rueda, Antonio Garcia, Melba Escobar, Santiago Gamba, Mario Jursich, Margarita Cuellar, Margarita Vidal, Enrique Serrano, Mario Mendoza, Tomás Gonzales, Patricia Lara, así mismo se contará con presentadores como: Humberto Jarrín, Julio Cesar Londoño, José Zuleta, Medardo Arias, José Campo, Paola Guevara y Santiago Gamboa.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero Realizó el tercer Festival internacional de Literatura Oiga Mire Lea 2017 del 1 al 9 de Septiembre, fue un evento enfocado a la promoción de la lectura a través de estrategias que facilitan el encuentro de los lectores con sus autores preferidos, la promoción de las nuevas obras de literatura, conversatorios, talleres para docentes y bibliotecarios y una oferta literaria al alcance de la comunidad, permitiendo que Santiago de Cali y el Valle del Cauca, se beneficie con esta oferta cultural literaria que hace posible un renacer de la lectura y la reflexión en torno a los diferentes temas tratados en diferentes textos literarios.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero para el 3er Festival Internacional de Literatura 2017 tuvo la oportunidad de contar con ocho escritores internacionales nacionales como: Patricia Engel, Martin Caparros, Alma Guillermoprieto, Santiago Roncagliolo, Jorge Carrión Aracelli Mancilla, José Luis Tahua, Cristian Avecillas de Ecuador; venidos escritores nacionales tales como: Alejandro Gaviria, Giuseppe Caputto, Juliana Restrepo, Ricardo Silva Romero, Carolina Andújar, Alonso Sánchez Baute, Amalia Andrade, Juan

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Carlos Garay, Alfredo Molano, Margarita García Robayo, Alberto Salcedo Ramos, Fernando Gómez, Vladimir Flórez, Luis Felipe Salamanca, Luis Noriega, Irene Vasco, Yolanda Reyes, Jacobo Celnik, Maria Elvira Bonilla, Julio Cesar González (Matador), Andrés Sarmiento, Miguel Méndez; y locales como: Darío Henao, Cecilia Ramos, Mario Angulo, Julio César Londoño, José Zuleta, William Vega, Ramiro Arbeláez, Jaime Acosta, Omar Ortiz, Santiago Gamboa, Jorge Gardeazabal, Margarita Cuellar, Catalina Villa, Carlos Patiño, Humberto Jarrín, Andrés Agredo, Alberto Salcedo Ramos, Fabio Martínez, Adelaida Fernández, Juan Fernando Merino, Alejandra Lerma, Jairo Ojeda, Luis Gabriel Rodríguez, Miguel Fernando Caro.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero realizó el cuarto Festival internacional de Literatura Oiga Mire Lea 2018 en el mes de Septiembre, se tuvo invitados como: Juan Jose Millas, Juan Pablo Culasso, Leila Guerriero, Valter Hugo Mae, Martha Sanz, Diego Salazar, Miles McMullan, Amalia Low, Juliana Muñoz Toro, Sergio Alvares Guarín, Jorge Orlando Melo, Alejandro Gaviria, Mario Jursich, Yamila Fakhouri, Patricia Nieto, José Navia, Antonio Ungar, Ines Sanmiguel, Gloria Susana Esquivel, Octavio Escobar, Clare Weiskopf, Victoria Holguin, Juan Gabriel Vásquez, Juan Alvarez, Pilar Quintana, Jacobo Celnik, Sandro Romero, Oscar Ricardo Pantoja Estupiñán, Quevin Garcia, Silvia Valencia, Alvaro Echavarria, Pepe Zuleta, Henrry Valencia, Lola Ferrin, Jaime Salazar, Beatriz Libreros, Lisardo Penagos, David Mirillo, Michi Pelaez y Cecilia La Ché.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero realizó el 5to Festival internacional de Literatura Oiga Mire Lea 2019 en el mes de Septiembre, contó con escritores invitados internacionales como: Paula Bonet Herrero, Daisy Hernandez, Maria Fernanda Trías Patrón, Juan Forn, Manuel Vilas, Julio Cesar Villanueva Chang, Julianne Pachico, Andres Neuman Galán; y nacionales: Ángela Maria Becerra Acevedo, Santiago Gamboa, Gloria Susana Esquivel Gonzalez, Adriana Mercedes Convers Alvarez, William de Jesús Ospina Buitrago, Paola Gómez, Maria del Sol Peralta Vasco, Piedad de Fatima Bonet de Segura, Pablo José Montoya, José Zuleta, Mario Jursich, Aura Lucía Mera, Darío de Jesús Jaramillo Agudelo, Carolina Sanin Paz, Ramon Eduardo Cote Baraibar, Julio Cesar Londoño, Alonso Demetrio Sanchez Baute, Juan Miguel Alvarez Ramírez, Guillermo Alfonso Gonzalez Uribe, Tatiana Andrade, Adelayda Fernández Ochoa, Cindy Cristina Bendek Gomez, Oscar Perdomo Gamboa, Harold Muñoz, Julián Chang, Antonio Joaquín García Ángel, Gabriel Alzate, Melba Escobar, Víctor Diusaba, Julian David Correa, entre otros.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero realizó el 6to Festival internacional de Literatura Oiga Mire Lea 2020 en el mes de Septiembre

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

evento realizado de forma virtual vía streaming con apoyo del canal regional Telepacífico, contó con escritores invitados internacionales como: Javier Cercas, Gaspar Guatín, Jorge Idárraga, Pilar Quintana, Andrés Rojas, Guillermo Arriaga, Pablo Concha, Alfredo Vanín, Eduardo Otálora, Remei Sipi,María Juliana Soto, Miguel Tejada, Miguel Torres, Giaconda Belli, Yolanda Reyes, Arundhati Bhattacharya, Brenda Navarro, Javier Ortiz Cassiani, Andrés Felipe Solano, Daniel Samper Pizano, KekO Olano,Tuti Mejía, Diego Chonta, Mónica Ojeda, Jon Lee Anderson, Gustavo Álvarez Gardeazábal, Héctor Abad Faciolince, Ivar Da Coll, Álvaro Bautista, Nathalia Ríos, Daniela Torres, Sara Jaramillo, Ricardo Silva y Juan Esteban Constaín, Juan Villoro.

Para el 2021 la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero realizará el 7mo Festival Internacional de Literatura Oiga Mire Lea en el mes de septiembre, será un evento enfocado a la promoción de la lectura a través de estrategias que facilitan el encuentro de los lectores con sus autores preferidos, la promoción de las nuevas obras de literatura, conversatorios, talleres para docentes y bibliotecarios y una oferta literaria al alcance de la comunidad, permitiendo que Santiago de Cali y el Valle del Cauca, se beneficie con esta oferta cultural literaria que hace posible un renacer de la lectura y la reflexión en torno a los diferentes temas tratados en diferentes textos literarios.

Que mediante Resolución N°231.23.01.347 de 31 de agosto de 2016, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero institucionalizo el Festival Internacional de literatura Oiga Mire Lea como un evento cultural enfocado a la promoción de la lectura a través de estrategias que facilitan el encuentro de los lectores con sus autores preferidos la promoción de nuevas obras literarias, formación de docentes y bibliotecarios y una oferta literaria al alcance de la comunidad; permitiendo que Santiago de Cali y el Valle del Cauca, se beneficien con esta oferta cultural literaria que hace posible el renacer de la lectura y la reflexión en torno a los diferentes temas tratados en diversos textos literarios de la mayor pertinencia y actualidad.

Que mediante Resolución N°231.23.01.347 de 31 de agosto de 2016 en su artículo segundo se oficializa que en cada año el mes de Septiembre se Desarrollara el Festival Internacional de Literatura Oiga Mire Lea, donde se impactaran directamente los diferentes públicos de la comunidad caleña y vallecaucana.

El Ministerio de Salud y protección social emitió la Resolución 891 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el funcionamiento de

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
bibliotecas, dada la situación mundial de declaratoria de esta pandemia. El Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional de Colombia y la Red Nacional de Bibliotecas Públicas emitieron el mes de junio de 2020 los lineamientos para la apertura de instalaciones y servicios presenciales en bibliotecas públicas en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno nacional. La Ordenanza 539 de 2020 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca aprobó el plan de desarrollo 2020-2023, establece en el artículo 31 el programa "10302 Programa: Desarrollo artístico y cultural vallecaucano" en el que se establecen como productos "Asegurar la prestación de los 18 servicios misionales de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero" para el empoderamiento ciudadano, como pilar de la comunidad en la transformación de los individuos y realidades sociales" y "Capacitar y dotar la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Valle Del Cauca como apoyo al desarrollo socio cultural de sus 42 municipios". El desarrollo del proyecto de inversión de servicios Bibliotecarios traerá entre otros, los siguientes beneficios: cubrimiento de los servicios en los días de la semana, alto índice de satisfacción de los usuarios, cumplimiento de la responsabilidad social y misional de la Biblioteca. Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero según acuerdo No. 231.23.01.295 del 16 de octubre de 2020 en desarrollo de su plan estratégico tiene como misión y visión: **MISIÓN**: Somos una Biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad. **VISIÓN**: Para 2025 ser una entidad reconocida como un referente cultural, caracterizada por brindar servicios de calidad en el departamento del Valle del Cauca, accesible para todos los ciudadanos, aportando a la protección del medio ambiente y a la construcción de paz desde la cultura, el arte y la ciencia, consolidando La Manzana del Saber cómo un espacio de discusión, divulgación y apropiación del conocimiento. Finalmente, es preciso señalar que, de acuerdo con la justificación

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
presentada por la directora técnica y previa consulta con el jefe del área de talento humano en la planta de personal de la BIBLIOTECA, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato. Que dentro de los procesos estratégicos de la biblioteca se encuentra la representación de la Dirección Técnica de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1379 de 2010, orientados a satisfacer las necesidades de información y atención de los usuarios, desde cada uno de los procesos misionales y la Red Departamental de Bibliotecas Públicas. Finalmente, es preciso señalar que, de acuerdo con la justificación presentada por la directora técnica y previa consulta con el jefe del área de talento humano en la planta de personal de la BIBLIOTECA, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato. NOTA COVID: Con ocasión de la pandemia causada por el virus Covid-19, resulta indispensable para todas las Entidades administrativas del Estado Colombiano realizar una reestructuración y nuevo análisis de la gestión contractual, iniciando por la reevaluación de las necesidades, aspecto estructural al momento de comenzar la planeación contractual, pasando por la redefinición de los contratos que se encuentran en ejecución y finalizando en los principios de austeridad y racionalización del gasto público, estos dos mandatos de optimización, pilares de la contratación del Estado, siendo innegable que a corto plazo y en razón de tan oprobioso flagelo causado por el Covid-19, no existe finalidad más imperante para el Estado Colombiano que la de orientar su gestión administrativa-contractual hacia la superación del mismo. El Gobierno Nacional a través del Decreto Ley 537 de 2020, en su parte motiva expuso como *razonable brindarle a las entidades públicas la posibilidad de modificar* ***sus prioridades en el plan de adquisiciones*** *y* ***ejecución de gastos***, para que los recursos fuesen *invertidos en obras, bienes y servicios que aporten en la mitigación de la pandemia*, motivo por el cual se faculto a los ordenadores del gasto para revocar o suspender los actos mediante los cuales hubieren sido abiertos los procesos de selección de contratistas.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Así bien, la norma ad supra no parecía transformar en imperativa la exigencia de modificación en la previsión de gastos, no obstante, un análisis sistemático del ordenamiento jurídico nacional nos permite comprender que dicha actividad de reingeniería de la planeación y racionalización de recursos, no es tan discrecional para las entidades territoriales.

❖ PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN

Se requiere contratar una persona técnico o tecnólogo con 6 meses de experiencia laboral.

Se concluyó, observando lo dispuesto por los,

- Decretos Ley 457 de 22 de marzo de 2020, 531 de 8 de abril de 2020, 689 de 22 de mayo de 2020 y 749 de 28 de mayo de 2020.
- Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020 (arts. 15 y 16) y Directiva Presidencial No. 002 de 12 de marzo de 2020, alusivos a la utilización de herramientas de teletrabajo.

Que en aras de la efectiva y continua prestación del servicio a cargo de esta dependencia, cuya actividad en época de pandemia ha sido fundamental en la aplicación de los Decretos Legislativos 461 de 22 de marzo de 2020 y 678 del 5 de mayo de 2020, que facultó a los alcaldes y gobernadores para reorientar las rentas y reducir impuestos territoriales, así como en el cumplimiento cabal de lo establecido en el art. 89 del Decreto Departamental 1138 de 2016, se hace indispensable la permanencia y sostenimiento de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como la adquisición de los mismos, relacionados con el cumplimiento de sendas tareas misionales asignadas a este ENTIDAD. Por lo tanto, el análisis jurídico, técnico, presupuestal y de conveniencia arrojó que en los contratos suscritos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no había lugar a la suspensión o liquidación, y que frente a las adquisiciones posteriores al 25 de marzo de 2020, estás tienen la condición de **NECESARIAS e INDISPENSABLES** en el ejercicio teleológico de suplir las insuficiencias existentes, dando así cumplimiento a las obligaciones misionales impuestas A LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, razones más que suficientes que llevaron a la celebración de los mismos.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente, la entidad para el completo y oportuno cumplimiento de las funciones a su cargo requiere los servicios

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

PERFIL	EXPERIENCIA+ IDONEIDAD
TÉCNICO - TECNÓLOGO	6 MESES. De experiencia laboral.

De igual forma señalamos que no hay personal de planta idóneo para el desarrollo de la gestión planteada.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.Objeto:	Apoyo a la gestión de la entidad en la selección de las temáticas, autores y contenidos para la realización del VII Festival Internacional de Literatura Oiga Mire Lea contemplado en el plan de acción como una actividad misional de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.
2.2.Codigo de Clasificación	Código: 80 / Segmento: 11 / Familia: 15 / Clase: 01
2.3.Lugar de ejecución	Santiago de Cali, Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Calle 5 # 24 A-91
2.4. Plazo total de ejecución (días, meses):	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de Mayo de 2021

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Registrar o actualizar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública, previa habilitación por

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

parte del área correspondiente y en el momento de la firma del contrato de conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012.
2. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
3. Atender los requerimientos que imparta el funcionario encargado de ejercer la supervisión, la vigilancia y el control del contrato.
4. Suscribir actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida programación de los equipos durante la ejecución del contrato
5. Usar debidamente los elementos de bioseguridad necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales.
6. Garantizar el contacto con los escritores internacionales, nacionales y locales y/o sus editoriales.
7. Coordinar el comité técnico del trabajo del festival.
8. Realizar atención de medios en caso de ser requerido.
9. Planear y diseñar la programación, elaborando la rejilla del festival.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Biblioteca Departamental y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad.
12. Las demás que por la naturaleza del servicio se deriven o se le asignen acorde con su perfil para cumplir el objeto de su contrato.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de mínima cuantía, según lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y el procedimiento Aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ALCANCE DEL OBJETO: Actividades antes descritas.

LUGAR DE EJECUCIÓN Santiago de Cali, Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Calle 5 # 24 A-91 y Municipios del Valle del Cauca.

PLAZO: Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de Mayo de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicio técnico – tecnológico de Apoyo a la Gestión.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:
CONTRATACIÓN DIRECTA

JUSTIFICACIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO

En la circular 009 del 8 de febrero 2021, la Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, estableció la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que para la vigencia 2021 se continuará con lo decretado en dicha circular de la referencia. Dicho esto, el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir, es la suma equivalente a honorarios de Dos Millones Veintiséis Mil Noventa Y Un pesos M/Cte. ($ 2.026.091,oo).

Para lo cual la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, tiene el deber de expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el valor descrito, multiplicado siempre por el número de meses que se requiera el servicio.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato Cuatro Millones Cincuenta y dos mil Ciento Ochenta y dos Pesos M/CTE ($4.052.182,oo)IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará al contratista en Dos (2) cuotas por valor de Dos Millones Veintiséis Mil Noventa Y Un pesos M/Cte. ($ 2.026.091,oo), previa presentación de un informe de las actividades realizadas como requisitos para cada uno de los pagos, certificación de

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

5.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO

cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

6.- SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR, Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden prestar los siguientes riesgos: Anexo 1.

El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por la BIBLIOTECA en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o PAC.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

- GARANTIAS

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor de los mismos, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 200 7 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

PATRICIA HELENA PIMIENTA GALLEGO
Directora Técnica

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.